

en en particular } e Inadivida cada quince dia, jam mand-
 el of. cor. cloficio } acorda: ha respecto a haveridad el parte
 de Remera nueva } que de Redama confecta diez y nueve el
 rios de Remera a } venidos algoro, el que, segun el congreso de
 la Suma de Remera } ene Aylunam. devio servir para la ultima
 por el Correo de } quincena de aquel mes, pue a otro modo, erro
 en media. Por tanto } es, esperando darlo a los fines de cada uno, no
 fha. La del acuerdo podria ejecutarse la Suma de Remera, ala pur-
 do, do y fee = } cial con la oportunidad indispensible para
 Aylunam } verificarlo en el tiempo q. le era mandado
 hacer. Entiendo esta Corporacion no ha men-
 rido en la falta que se le imputa, y por lo
 mismo Opera de Remera de la Suma al ran-
 de la Remera multa impuesta, como avila
 Opera de unificación. Y para precaver
 en lo subsecuente a igual caso, que se señale lo e-
 dia de cada mes en que se haya de practicar.
 En todo lo qual se haque testimonio xera
 acordado y se Remera de la Suma en la cor-
 pacion de un acuerdo, y conseracion am se-
 jendo fha.

Leti lo acordaron y firmaron Dho. Aylunam

D. María de...
 [Signature]

Amato Jose
 Canovas...
 [Signature]

Juan Carlos...
 [Signature]

Eines Josef Maria
 Canovas...
 [Signature]

Juy puer.
 [Signature]

